**Nota DNC N° 21418 /2020**
**Asunción, 26 de octubre de 2020**

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 379046 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Construcción de aula de 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica Nº 6030 San Blas - PLURIANUAL 2020 -2021 |
| Entidad | Municipalidad de Yby Pyta |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

## Aspectos Observados

1. Considerando que la constancia remitida se encuentra firmada por el Intendente municipal y el secretario general. Indicamos a la convocante, que es responsabilidad de la Intendencia Municipal, comunicar a la Junta Municipal, la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

2. Además observamos que el CDP remitido es por el monto total de llamado, sin embargo en el PAC se visualiza que en el año 2020 se ejecutara solo guaraníes 60.000.000.

---

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

**Eva Boy E.**
**Dpto. de Atención a Municipios**
**edboy@dncp.gov.py**